

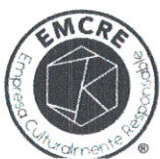


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL ING. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS"**, Y POR LA OTRA **"MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO."** DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROPIETARIA MUNICIPAL Y L.D. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- Declara la **"ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS"**, a través de su representante legal:
- 1.1. Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada **"JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS"** constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, dedicada entre otras actividades a la enseñanza ecuestre y la comercialización del espectáculo ecuestre a la alta escuela.
- 1.2. Que, para todos los efectos del presente contrato, tiene su domicilio en Carretera México – Veracruz Km. 49.9 Santa Inés, Texcoco, Estado. de México, C.P. 56240, así como manifiesta el correo electrónico [REDACTED] para efecto de comunicación.
- 1.3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, [REDACTED] anexando copia simple de constancia de situación fiscal.
- 1.4. El Ing. [REDACTED] cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarla conforme a los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad a la escritura publica numero veintiún mil ciento sesenta y dos volúmenes trescientos cuarenta y seis folio ciento diez pasada ante la fe del Licenciado [REDACTED], y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED], misma que se anexa al presente en copia simple.
- 1.5. Ser el titular de la licencia de uso de marca y de los derechos de venta y promoción del espectáculo ecuestre denominado **"Domecq"** y/o **"Centro Cultural Ecuestre"** y/o **"Caballos Domecq"**, así como con todos los relacionados con el objeto del presente contrato.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CASA
Pedro Lemery

CENTRO CULTURAL ECUESTRE



est. 1969
Domecq

- 1.6 Declara, tener la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos, científicos o empíricos, recursos humanos y materiales para presentar el show denominado ¡Viva México! "Caballos Domecq", bajo las especificaciones anexas al presente y en los términos estipulados en el presente contrato.
2. Declara "EL CONTRATANTE"
- 2.1. Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- 2.2. El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con El Acta De Sesión Solemne De Toma De Protesta de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
- 2.3. Que el C. [REDACTED], Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo de la L.D. [REDACTED], Secretaria General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- 2.4. Que comparece la Ing. [REDACTED], en su carácter de Síndica Propietaria Municipal del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.
- 2.5. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.
- 2.6. Es su voluntad celebrar el presente contrato a fin de que "ESCUELA DE JINETES", realice la presentación del show ¡Viva México! "Caballos Domecq", durante el evento denominado "Feria del Calvario Huichapan 2023" en Huichapan, Hgo., de conformidad con los términos y condiciones señalados en el presente contrato.

C. [REDACTED] (F)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





CLAUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostenta en el presente contrato.

SEGUNDA. – OBJETO. - Por virtud del presente contrato, "Escuela de Jinetes y Desarrollos Equinos" se obliga a presentar el show ¡Viva México! "Caballos Domecq" consiste en un espectáculo artístico con canciones en vivo, suertes charras, floreo de sogas y bailes regionales a pie y a caballo, con un elenco de 18 elementos; en el evento que se llevará a cabo en el lugar denominado "Lienzo Charro El Calvario" el día martes 18 de abril de 2023, a partir de las 16:00 horas, dentro de las celebraciones de la "Feria El Calvario Huichapan 2023".

TERCERA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO. "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS" por las presentaciones del espectáculo descrito en la cláusula primera, la cantidad de [REDACTED] incluido el 16% de impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, en adelante "la contraprestación".

3.1 "EL CONTRATANTE" pagará a "ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS" la contraprestación mediante depósito bancario en la cuenta [REDACTED], del banco Santander Mexicano sucursal No. 473, Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED] a nombre de Escuela de Jinetes y Desarrollos Equinos S. de R.L. de C.V., con envío posterior de la ficha de depósito al teléfono [REDACTED] previa emisión y entrega por parte de "ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS" del comprobante o factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales que señala la legislación vigente en la materia, en las siguientes fechas:

- a) La cantidad de [REDACTED] el día 13 de marzo del 2023, correspondiente al 50% del total de la contraprestación, por el concepto de anticipo.
- b) La cantidad de [REDACTED] el día 10 de abril del 2023, correspondiente al 50% restante de la contraprestación.

CUARTA. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. Las partes convienen y acuerdan que "ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS" deberá contar y presentar en el espectáculo ecuestre a seis jinetes, un cantante, un floreador de sogas, tres bailarines, un locutor y seis caballos de raza española y azteca adiestrados en alta escuela.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CASA
Pedro Lemery



QUINTA. – OBLIGACIONES. Serán obligaciones de “**ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS**” las siguientes:

Callall Vltf

- a) Presentar a los jinetes, un cantante, floreador de sogas, bailarines, locutor y caballos en el inmueble por lo menos 1(una) hora de anticipación a la presentación del espectáculo.
- b) Garantizar que el espectáculo ecuestre se desarrolle con los más altos niveles de calidad.
- c) Todos los gastos que se generen por el traslado del personal, caballos y equipos necesarios para la presentación del espectáculo ecuestre, serán por cuenta de Escuela de Jinetes y Desarrollos Equinos, S. de R. L. de C.V.
- d) Se obliga a tener el permiso y/o licencia de uso respectivo que lo autorice a utilizar, explotar, comunicar públicamente con fines de lucro las obras contenidas en el catálogo de obras musicales que el INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR administra conforme a las leyes aplicables en la materia, liberando a “**EL CONTRATANTE**” de toda responsabilidad relacionada con el mismo.
- e) “**ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS**” responderá por las lesiones y/ o daños y/ perjuicios que pueda ocasionar a terceros y/o a la público, en el ejercicio de su actividad en todas las vertientes del espectáculo que ejecutará, y para efectos de cumplir con cualquier reclamo de responsabilidad civil, autoriza a “**El CONTRATANTE**”, a disponer del saldo del pago pactado en el presente contrato; y en caso de que la citada cantidad resulte insuficiente para liquidar afectaciones, “**ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS**”, se obliga a responder con todo su patrimonio por los daños y perjuicios que se pudieran causar a la población civil y/o de sus bienes, por cualquier siniestro o accidente con motivo de la instalación y/o ejecución del servicio y/o espectáculo motivo de este instrumento.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

SEXTA. – OBLIGACIONES. “EL CONTRATANTE” se obliga a:

- a) Proporcionar el Inmueble en donde se llevará a cabo el espectáculo ecuestre, debiendo cubrir como necesidades especiales 60 (sesenta) metros de diámetro, con un piso plano de tierra o empastado.

[Handwritten signature]

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTRO CULTURAL ECUESTRE



Domecq est. 1969

- b) Proporcionar un sonido profesional con sonorización al aire libre y alta fidelidad, para el público con el cual se escuche debidamente la voz y música del espectáculo; debiendo cubrir los siguientes requerimientos:
- 1 consola de audio de 8 canales.
 - 2 sistemas inalámbricos (micrófonos inalámbricos) digitales de 24 bits marca shure o similar con receptor y transmisor de 90 metros.
 - 1 audio de sala (de acuerdo con el plot escénico recomendado mismo que se anexa al presente).
 - 4 monitores de escenario.
 - Cables plug a plug 3.1.
 - 1 ingeniero de audio para que permanezca en el house o cabina de audio durante el espectáculo.
 - Camerinos con capacidad para 10 personas lo más cercano a escenario.
 - Dotación de aguas suficientes durante el show.
 - Catering alto en carbohidratos.
 - Área amplia específica para el acomodo y cambio de monturas, lo más cercano al picadero y/o lugar del show.
- c) Tramitar y obtener todos los permisos, licencias, pago de impuestos federales y/o locales en caso de proceder y demás autorizaciones que se requieran para el desarrollo y realización del espectáculo ecuestre.
- d) d) No empalmar el espectáculo ecuestre, con otro evento en el mismo inmueble

SÉPTIMA. - Ambas partes se obligan a sacarse en paz y a salvo mutuamente y a responder frente a la otra por cualquier reclamación, demanda o proceso, proveniente o relacionado con las obligaciones contraídas por cada una de ellas en el presente contrato.

OCTAVA. - En el caso de que el Contratante cancelará unilateralmente este contrato por causas directamente imputables a ella, la parte afectada podrá reclamar de la otra el pago de una cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la contraprestación total pactada en la Cláusula Tercera del presente Contrato, por concepto de pena convencional.

- a) En caso de que el contratante cancelará unilateralmente este contrato por causas directamente imputables a ella y faltando una semana a la realización del espectáculo ecuestre, la parte afectada podrá

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTRO CULTURAL ECUESTRE



Domecq est. 1969

reclamar de la otra el pago del 100% en la contraprestación total pactada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pena convencional.

- b) Si después de media hora de haber iniciado la presentación el sonido no reúne la calidad de sonorización adecuada, nos reservamos el derecho de suspender la actuación sin responsabilidad alguna para "Escuela de Jinetes" debido a que el mal sonido demerita la presentación y calidad del espectáculo perjudicando nuestra imagen.
- c) Si el evento tuviese que ser cancelado por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes, quedaran mutuamente liberadas de toda responsabilidad.
- d) En el caso de cancelación por caso fortuito o fuerza mayor por parte de Escuela de Jinetes, este le sustituirá para otra fecha, la presentación del espectáculo ecuestre, lo cual deberá quedar autorizado por escrito por ambas partes.

NOVENA. - El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de firma del mismo hasta que se hayan cumplido las obligaciones de cada una de las partes derivadas de este instrumento.

DECIMA. - El presente contrato tendrá efecto en beneficio de ambas partes y será obligatorio para estas, sus sucesores (en caso de fusión o escisión) y seccionarios, en el entendido, sin embargo, que ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DECIMA PRIMERA. - Las comunicaciones y notificaciones previstas en este contrato serán enviadas por correo certificado con porte pagado o cualquier otro medio análogo, incluyendo servicios de mensajería especificada al domicilio de cada una de las partes consignada a continuación, excepto en el caso de que la otra parte hubiera comunicado por escrito otro domicilio. Así mismo se da por aceptada la comunicación vía e-mail.

ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS, S. DE R.L. DE C.V. [REDACTED]
MUNICIPIO DE HUICHAPAN, QRO. [REDACTED]

DECIMA SEGUNDA Las partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio, número telefónico y/o fax, e-mail, por lo menos 30 (treinta) días de anticipación al cambio, en la inteligencia de no hacerlo, la notificación que se hiciere al domicilio declarado surtirá plenos efectos.

DECIMA TERCERA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes en este acto se someten a las leyes federales de México y a los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncian expresa e irrevocablemente en este acto, a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTRO CULTURAL ECUESTRE

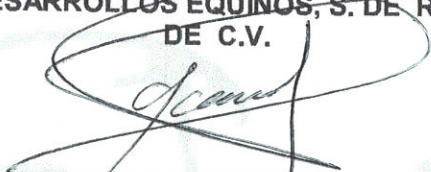


est. 1969
Domecq

DECIMA CUARTA.- El presente Contrato no podrá ser modificado o enmendado si no hace mediante documento por escrito, debidamente firmado por las partes.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Texcoco, Estado de México el día 02 de marzo de 2023.

ESCUELA DE JINETES Y
DESARROLLOS EQUINOS, S. DE R.L.
DE C.V.


ING. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL




PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUICHAPAN
H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING. [REDACTED]
[REDACTED]
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES





ANEXO A

Requerimientos Técnicos

El equipo de sonido deberá ubicarse dentro del escenario, no en tribunas y lo más cercano posible al área de trabajo y camerinos.

Ejemplo: si es lienzo charro puede colocarse detrás de las puertas que dividen la manga del lienzo y el ruedo, dejando libre una de ellas para el acceso de los caballos y personal. Si es plaza de toros aplica lo anterior pero se ubicaría en el área de entrada y salida de cuadrillas. Si es campo deportivo puede colocarse a uno de los costados del escenario respetando las áreas de trabajo.

Audio

- 1 consola de audio de 24 canales
- 2 micrófonos inalámbricos marca shure AXT200/BETA87C o similar
- 1 audio de sala (de acuerdo a plot escénico recomendado)
- 3 monitores de escenario
- 1 línea directa para conexión plug a plug 3.1
- 1 reproductor de cd, MP3, Tablet
- un ingeniero de audio para que permanezca en el house o cabina de audio durante el espectáculo

Backline

- Camerinos con capacidad para 10 personas lo más cercano a escenario
- 10 sillas y una mesa
- Dotación de agua suficiente durante el show
- Área específica para el acomodo y cambio de monturas

PLOT ESCÉNICO



ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES ECUESTRES



Federación
Ecuestre
Mexicana, A.C.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

